



N° 489

Puerto Montt, 29 de noviembre de 2018

Señor

Carlos Alberto Hernández Abarca

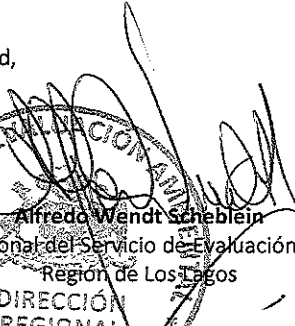
Inmobiliaria ARS SPA

Calle Colombia N° 8815, Comuna de La Florida

Santiago

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 364 de 29 de noviembre de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia al proyecto "Red caminera de 3450 metros de extensión en predio rural ubicado en el sector de Colonia Río Sur Comuna de Puerto Varas, Rol de Avalúo N° 2198-79 inscrito a Fojas 717 N° 959 del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos
DIRECCIÓN REGIONAL
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGIÓN DE LOS LAGOS

AWS

Adj.: Lo indicado

C/c:

- Archivo Servicio Evaluación Ambiental Región de Los Lagos
- Repositorio Pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4
Puerto Montt
Fono: 65 -2562000
www.sea.gob.cl



ORD. N° : 613

ANT: No hay

MAT: Notifica Resolución que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia

Puerto Montt, 29 de noviembre de 2018

DE: Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

A: Según distribución

Por medio de la presente, sírvase encontrar adjunta copia de la Resolución Exenta SEA LOS LAGOS N° 364 de 29 de noviembre de 2018, del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, que se pronuncia sobre Consulta de Pertinencia al proyecto "Red caminera de 3450 metros de extensión en predio rural ubicado en el sector de Colonia Río Sur Comuna de Puerto Varas, Rol de Avalúo N° 2198-79 inscrito a Fojas 717 N° 959 del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas".

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,


Alfredo Wendt Scheblein
Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos



Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SAG Región de Los Lagos
- CONAF Región de Los Lagos

C/c:

- Archivo SEA, Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Los Lagos
Av. Diego Portales N° 2000, Piso 4
Puerto Montt
Fono: (65) 2562000
www.sea.gob.cl

**SE PRONUNCIA SOBRE CONSULTA DE PERTINENCIA
DE INGRESO AL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE
IMPACTO AMBIENTAL.**

RESOLUCIÓN EXENTA SEA LOS LAGOS
Nº_364_____ /

Puerto Montt, 29 de noviembre de 2018

VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones, y en el D.S.N°40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, y en la Ley N°19.880 del 29 de Mayo de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo indicado en Dictamen N°7.620 del 1° de Febrero de 2013, de Contraloría General de la República, y en la Resolución N°1600/2008 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.
2. Lo dispuesto en los artículos 8 y 10 de la Ley N°19.300, de Bases Generales del Medio Ambiente y en el artículo 2 letra g) del D.S. N°40 de 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
3. El ORD. N° 131456 de 12 de septiembre de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental que modifica el "Instructivo sobre las consultas de pertinencia de ingreso de proyectos o actividades al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental".
4. La consulta de pertinencia de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 26 de octubre de 2018, del Señor Carlos Alberto Hernández Abarca, Inmobiliaria ARS SPA, en que solicita un pronunciamiento acerca de la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto "Red caminera de 3450 metros de extensión en predio rural ubicado en el sector de Colonia Río Sur Comuna de Puerto Varas, Rol de Avalúo N° 2198-79 inscrito a Fojas 717 N° 959 del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas".

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 8 de la Ley N° 19.300 establece que los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 de la Ley, y detallados en el artículo 3 del Reglamento del SEIA, sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental de acuerdo a lo establecido en dicha normativa.
2. Que, el artículo 26 del D.S. N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, dispone que "Sin perjuicio de las facultades de la Superintendencia para requerir el ingreso de un proyecto o actividad, los proponentes podrán dirigirse al Director Regional o al Director Ejecutivo del Servicio, según corresponda, a fin de solicitar un

pronunciamiento sobre si, en base a los antecedentes proporcionados al efecto, un proyecto o actividad debe someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. La respuesta que emita el Servicio deberá ser comunicada a la Superintendencia.”

3. Que mediante presentación en consulta de pertinencia de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 25 de enero de 2018, el Señor Rubén Alejandro Mera Moreira , solicita que esta Dirección Regional se pronuncie acerca de si el proyecto o actividad que describe es de aquellos que según las normas citadas en los considerandos anteriores, no pueden ejecutarse o modificarse sin someterse previamente al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.
4. Que, de acuerdo a los antecedentes presentados por el Señor Rubén Alejandro Mera Moreira, el proyecto consiste y contempla, en síntesis, lo siguiente:

Proyecto "Red caminera de 3450 metros de extensión en predio rural ubicado en el sector de Colonia Río Sur Comuna de Puerto Varas, Rol de Avalúo N° 2198-79 inscrito a Fojas 717 N° 959 del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas”.

Localización: sector de La Codicia-Ralún, Provincia de Llanquihue, Comuna de Puerto Varas, Rol de Avalúo N° 2198-79 inscrito a Fojas 717 N° 959 del Registro de Propiedad del año 2018 del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Varas.

El proyecto a desarrollar , con el objetivo de una actividad integral para el predio , requiere implementar los accesos necesarios. Para lo cual se construirá una red caminera de 3450 metros de extensión, de los cuales 1840 metros(53,33%) transitan por bosque nativo con distintos grados de cobertura arbórea del Tipo Forestal Siempreverde.

Se considera una apertura de faja de 10 metros de ancho por la longitud de 1840 metros, lo que genera una superficie de 1,84 hectáreas de intervención.

5. Que la tipología respecto de la cual cabría analizar la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, para la ejecución de la actividad conforme a sus características es aquella indicadas en la letras e) del artículo 3° del D.S. 40/2012 (REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL); es decir letra e) Aeropuertos, terminales de buses, camiones y ferrocarriles, vías férreas, estaciones de servicio, autopistas y los caminos públicos que puedan afectar áreas protegidas.
6. Que, el proyecto no reúne las características ni alcanza las magnitudes señaladas en el literal e) del artículo 3 del D.S. 40/2012, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.
7. Que este pronunciamiento ha sido elaborado sobre la base de los antecedentes proporcionados por el Señor Carlos Alberto Hernández Abarca, Inmobiliaria ARS SPA, cuya veracidad es de su exclusiva responsabilidad y en ningún caso lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental aplicable, ni de la solicitud y obtención de las autorizaciones sectoriales necesarias para su ejecución. Cabe señalar, además, que el presente pronunciamiento no obsta al ejercicio por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente de su facultad de requerir el ingreso del Proyecto al SEIA en su caso, conforme a lo establecido en su Ley Orgánica si así correspondiera.
8. Que, se entiende formar parte de la presente resolución, todos los antecedentes expuestos y acompañados por el Señor Carlos Alberto Hernández Abarca,

Inmobiliaria ARS SPA, en su carta de fecha de ingreso a SEA Los Lagos 26 de octubre de 2018, disponibles en el Sistema Pertinencia, al que se accede a través del sitio web www.sea.gob.cl, teniendo asignado el código numérico ID: PERTI-2018-2869.

SE RESUELVE:

1. Que la actividad descrita por el Señor Carlos Alberto Hernández Abarca, Inmobiliaria ARS SPA, en el Considerando 4 de la presente Resolución, no debe ser sometida al procedimiento de evaluación de impacto ambiental en forma previa a su ejecución.
2. El presente acto es susceptible de ser impugnado mediante los recursos de reposición y/o jerárquico, regulados en el artículo 59 de la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, recursos que deberán interponerse dentro de los 5 días siguientes a la notificación del acto.

Anótese, notifíquese por carta certificada al Titular del proyecto y Archívese.



ALFREDO WENDT SCHEBLEIN
Director Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Los Lagos

Distribución

- Superintendencia del Medio Ambiente
- SEREMI de Salud Región de Los Lagos
- SEREMI de Agricultura Región de Los Lagos
- SAG Región de Los Lagos
- CONAF Región de Los Lagos

C/c

- Archivo SEA Región de Los Lagos
- Repositorio de pertinencias

